

RESOLUCIÓN RECTORAL

No. 728

19 de agosto de 2026

“POR LA CUAL SE APERTURA LA TERCERA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE MONITORÍAS ACADÉMICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS FORMATIVAS EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2026-2”

El RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las que le confiere acuerdo del Consejo Directivo No. 031 del 29 de agosto de 2025 – Estatuto General de la Institución Universitaria del Caribe y

CONSIDERANDO:

Que la Institución Universitaria del Caribe es una institución de educación superior del orden departamental, estructurada como establecimiento público, que ofrece programas de pregrado y posgrado en los campos de acción de la técnica, la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la filosofía, en las diferentes modalidades, de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, la Institución Universitaria del Caribe, en su Plan de Desarrollo 2026-2033 “Más oportunidades para la gente”, estableció en el eje estratégico No. 2 “Más desarrollo humano, social y ambiental para nuestros grupos de valor” la consolidación de programas orientados a fortalecer el bienestar y la permanencia estudiantil, dentro de los cuales se encuentra el Programa Institucional de Monitorías Académicas.

Que, el Artículo 2.5.3.2.3.1.6. del Decreto 1330 de 2019 “Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación” establece cuales aspectos debe contener el modelo de Bienestar en los siguientes términos: *“La Institución establecerá las políticas, procesos, actividades y espacios que complementan y fortalecen la vida académica y administrativa, con el fin de facilitarle a la comunidad institucional el desarrollo integral de la persona y la convivencia en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), los niveles de formación, su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional...”*.

Que, mediante Acuerdo del Consejo Académico No. 009 de 06 de mayo de 2024, se avala la presentación del reglamento del modelo de Bienestar Institucional de la Institución Universitaria del Caribe, antiguo Instituto Nacional de Formación

Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” ante el Consejo Directivo Institucional.

Que, el Acuerdo de Consejo mencionado anteriormente, señala los principios de Bienestar Institucional para definirse como los principios de Modelo de Bienestar Institucional para el desarrollo de programas y servicios en la Institución.

Que, mediante, Acuerdo del Consejo Directivo No. 010 del 10 de mayo del 2024, se aprobó el reglamento del Modelo de Bienestar Institucional de la Institución Universitaria del Caribe, antes Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García”.

Que, la Profesional Especializada responsable del proceso de Bienestar Institucional presentó propuesta de proyecto ante la II Convocatoria “Estrategias Para Promover La Permanencia En Educación Superior En El Marco Del CONPES 4122 Y En Contrato De Préstamo N°. 5850/OC-CO” del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2026, con el fin de dar continuidad a las iniciativas de las Instituciones de Educación Superior públicas orientadas al logro de la permanencia y las trayectorias académicas de los estudiantes; propuesta que, surtidos los trámites de verificación, análisis y preparación contractual adelantados con el Ministerio –incluida la respuesta a la solicitud de documentación complementaria formulada mediante comunicado Radicado N°. 2026-EE-109911 del 24 de marzo de 2026–, derivó en la suscripción del Convenio Especial BID Número CO1.PCCNTR.9530308 de 2026 para la ejecución del proyecto “Cuidar para Permanecer: Programa Integral de Acompañamiento Académico y Emocional de UNICARIBE”, orientado a las categorías de afrontamiento emocional para el fortalecimiento de las trayectorias educativas en educación superior y de nivelación académica, adaptación a la educación superior y fortalecimiento disciplinar.

Que, el Consejo Directivo de la Institución Universitaria del Caribe, mediante Acuerdo N°. 011 del 10 de abril de 2026, autorizó al señor Rector para celebrar contrato con cuantía superior a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes con el Ministerio de Educación Nacional, en el marco de la convocatoria “Estrategias Para Promover La Permanencia En Educación Superior En El Marco Del CONPES 4122 Y En Contrato De Préstamo N°. 5850/OC-CO”.

Que, el artículo 7 del Acuerdo del Consejo Directivo No. 010 de 2024, establece los objetivos específicos del modelo de bienestar institucional, dentro de los cuales se encuentra “n. Establecer acciones destinadas a evitar la deserción de la



www.unicaribe.edu.co



Calle 10 No. 121-22

Nit: 891701932

Teléfono: (+57) 605 4209638

Ciénaga-Magdalena

población estudiantil, de los diferentes programas académicos que ofrece la Institución”.

Que, el Proyecto Educativo de la Institución (PEI) Universitaria del Caribe dentro de sus políticas académicas apunta la implementación de estrategias claves para el fortalecimiento del aprendizaje entre pares, la permanencia estudiantil y desarrollar competencias integrales, al estar alineado con su modelo educativo basado en competencias, que promueve el pensamiento crítico, la autonomía, la evaluación formativa y la retroalimentación constante.

Que, el Proyecto Educativo Institucional (PEI) contempla políticas de bienestar institucional orientadas a la inclusión, el acompañamiento académico y la graduación oportuna, así mismo un currículo flexible e interdisciplinario que permite la creación de espacios alternativos de formación como las monitorias, integrando el trabajo colaborativo, la innovación pedagógica y el compromiso social del estudiante.

Que, la Política de Incentivos y Estímulos de la Institución Universitaria del Caribe, aprobada mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 022 del 24 de julio de 2025, establece dentro de sus objetivos específicos el “Implementar el Programa Institucional de Monitorias Académicas (PIMA) como una estrategia de apoyo académico, mediante la cual estudiantes con buen desempeño académico orienten tutorías a sus pares para fortalecer aprendizajes, reducir el riesgo de deserción y contribuir a la permanencia, reconociendo el trabajo de los monitores mediante incentivos económicos”.

Que, el Programa Institucional de Monitorias Académicas (PIMA), fue creado y adoptado bajo el Acuerdo del Consejo Académico N°. 032 del 08 de septiembre del 2026, en este se estableció el marco general y los requisitos que deben cumplir los estudiantes para participar del programa institucional, como también los criterios de selección que la institución tendrá a su favor para efectuar la selección final de los estudiantes beneficiarios de este programa.

Que de la apropiación presupuestal destinada a la ejecución del proyecto “Cuidar para Permanecer: Programa Integral de Acompañamiento Académico y Emocional de UNICARIBE”, se encuentra asignada la suma de Cincuenta Millones de Pesos (\$50.000.000) M/L, para la implementación del Programa Institucional de Monitorias Académicas, orientado al refuerzo de competencias básicas y al fortalecimiento de los procesos de acompañamiento académico de los estudiantes.

Que, la Institución adelantó en materia presupuestal todas las acciones necesarias acorde con la normativa y los procedimientos para la incorporación de los recursos en esta vigencia para garantizar su sostenibilidad, asigna responsabilidades claras y permite la destinación de recursos específicos, como la partida presupuestal para garantizar este programa de monitorias académicas para los estudiantes, garantizando la permanencia y graduación de estos estudiantes, fomentando la excelencia y la vocación profesoral.

Que, en razón a lo anterior se procederá a convocar a la población estudiantil para acceder al Programa de Monitorias académicas para el refuerzo de competencias formativas en la Institución Universitaria del Caribe, para el periodo 2026-2

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

CAPITULO I GENERALIDADES

ARTÍCULO 1. Apertura. Abrir la Tercera Convocatoria del Programa Institucional de Monitorias Académicas para el fortalecimiento de competencias formativas en la Institución Universitaria del Caribe, correspondiente al período académico 2026-2, con el fin de seleccionar a treinta (30) estudiantes monitores.

ARTÍCULO 2: Objeto. La convocatoria, tiene como objeto la selección de estudiantes, que cumplan con los requisitos en este documento establecidos como monitores académicos orientados al fortalecimiento de competencias formativas, la permanencia y la excelencia académica, en concordancia con el Eje de Permanencia Estudiantil y Graduación del Reglamento de Bienestar Institucional.

ARTÍCULO 3. Funciones del Monitor. Los estudiantes seleccionados deberán:

- Elaborar un plan de trabajo que describa las actividades a desarrollar durante el periodo de ejecución de la monitoria.
- Participar en las capacitaciones institucionales programadas.
- Brindar acompañamiento académico a los estudiantes beneficiarios.
- Ejecutar las actividades asignadas por el área o dependencia correspondiente.
- Elaborar materiales de apoyo pedagógico.
- Presentar informes mensuales y un informe final que incluya actividades desarrolladas, listados de asistencia, evidencias fotográficas y demás

soportes de verificación. Y, asimismo, presentar la información ante la supervisión siempre que le sea requerida.

ARTÍCULO 4. Del Tutor. El tutor será un profesor vinculado a la Institución, quien dentro de su plan de trabajo tenga asignadas horas de tutoría y acompañamiento académico en coordinación con el área de Bienestar Institucional. Dentro del Programa Institucional de Monitoria Académica (PIMA) será el encargado de:

- Supervisar el desarrollo de las actividades de los monitores académicos de acuerdo al plan de trabajo inicial.
- Participar en el proceso de selección de los monitores académicos.
- Orientar, acompañar y guiar el desempeño pedagógico y académico de los monitores.
- Verificar el cumplimiento de los planes de trabajo de cada monitor.
- Rendir informes periódicos sobre el desarrollo de las monitorias ante Bienestar Institucional y Decanaturas.

Parágrafo 1. La certificación final del desempeño de los monitores estará condicionada al informe emitido por el Tutor, en conjunto con la Decanatura correspondiente.

Parágrafo 2. Los monitores mantienen su calidad de estudiantes, razón por la cual responderán durante el ejercicio de estas, ante la Institución acorde con las previsiones contenidas en el Reglamento Estudiantil y demás normas concordantes y aplicables.

CAPITULO II. CALENDARIO, ÁREAS DE MONITORIAS Y CUPOS

ARTÍCULO 5. Calendario. Para la realización de la presente convocatoria, se adopta el calendario para los estudiantes de pregrado presencial:

ACTIVIDAD	PLAZO
Inscripciones	Desde el 20 de agosto hasta 26 de agosto del 2026
Lista de Preseleccionados	28 de agosto de 2026
Aplicación de Evaluación de Competencias Académicas	Desde el 28 de agosto hasta el 01 de septiembre del 2026
Publicación de Seleccionados	05 de septiembre de 2026
Inicio de Monitorias académicas	A partir del 07 de septiembre hasta el día 22 de noviembre del 2026

ARTÍCULO 6. Áreas de monitoria y Cupos. A partir del análisis del desempeño académico de los estudiantes, se han identificado las asignaturas que presentan mayores índices de perdidas en los distintos programas académicos. Con base a esta información, se prioriza la implementación de estrategias de acompañamiento, entre ellas la programación de monitorias académicas focalizadas, orientadas a fortalecer los aprendizajes, promover el mejoramiento del desempeño académico y contribuir a la permanencia estudiantil en la institución, así:

CIÉNAGA, MAGDALENA		
Área de Monitorias / Asignatura	Cupos Totales	Decanatura Responsable
Física Mecánica	1	Decanatura de Ingeniería/Vicerrectoría Académica
Cálculo Diferencial	2	Decanatura de Ingeniería/Vicerrectoría Académica
Cálculo Integral	1	Decanatura de Ingeniería/Vicerrectoría Académica
Algebra Lineal	2	Decanatura de Ingeniería/Vicerrectoría Académica
Inglés I	1	Decanatura de Ciencias Administrativas Económicas y Contables/Vicerrectoría Académica
Inglés II	1	Decanatura de Ciencias Administrativas Económicas y Contables/Vicerrectoría Académica
Pensamiento Lógico Matemático	2	Decanatura de Ingeniería/Vicerrectoría Académica
Procesos Contables II	1	Decanatura de Ciencias Administrativas Económicas y Contables/Vicerrectoría Académica
Procesamiento de datos y/o Competencias Digitales	2	Decanatura de Ingeniería/Vicerrectoría Académica
Competencias Comunicativas	2	Decanatura de Ciencias Administrativas Económicas y Contables/Vicerrectoría Académica

ARACATACA, MAGDALENA		
Área de Monitorias / Asignatura	Cupos Totales	Decanatura Responsable
Pensamiento Lógico Matemático	1	Decanatura de Ingeniería/Vicerrectoría Académica



www.unicaribe.edu.co

 @unicaribe-iuc
 @unicaribe_  @unicaribe_  @unicaribe_  @unicaribe_

@unicaribe-iuc

Institución Universitaria del Caribe

Calle 10 No. 12-22

Nit: 891701932

Teléfono: (+57) 605 4209638

Ciénaga-Magdalena

Cálculo Diferencial	1	Decanatura de Ingeniería/Vicerrectoría Académica
Competencias Comunicativas	1	Decanatura de Ciencias Administrativas Económicas y Contables/Vicerrectoría Académica
Procesamiento de datos y/o Competencias Digitales	1	Decanatura de Ingeniería/Vicerrectoría Académica
Ingles I	1	Decanatura de Ciencias Administrativas Económicas y Contables/Vicerrectoría Académica

FUNDACIÓN, MAGDALENA

Área de Monitorias / Asignatura	Cupos Totales	Decanatura Responsable
Competencias Comunicativas	1	Decanatura de Ciencias Administrativas Económicas y Contables/Vicerrectoría Académica

ZONA BANANERA (Orihueca), MAGDALENA

Área de Monitorias / Asignatura	Cupos Totales	Decanatura Responsable
Ingles I	1	Decanatura de Ciencias Administrativas Económicas y Contables/Vicerrectoría Académica

SANTA CRUZ DE MOMPOX, BOLÍVAR

Área de Monitorias / Asignatura	Cupos Totales	Decanatura Responsable
Pensamiento Lógico Matemático	1	Decanatura de Ingeniería/Vicerrectoría Académica
Competencias Comunicativas	1	Decanatura de Ciencias Administrativas Económicas y Contables/Vicerrectoría Académica
Ingles I	1	Decanatura de Ciencias Administrativas Económicas y Contables/Vicerrectoría Académica

SAN JUÁN NEPOMUCENO, BOLÍVAR		
Área de Monitorias / Asignatura	Cupos Totales	Decanatura Responsable
Pensamiento Lógico Matemático	1	Decanatura de Ingeniería/Vicerrectoría Académica
Competencias Comunicativas	1	Decanatura de Ciencias Administrativas Económicas y Contables/Vicerrectoría Académica
MONTELÍBANO, CÓRDOBA		
Área de Monitorias / Asignatura	Cupos Totales	Decanatura Responsable
Pensamiento Lógico Matemático	1	Decanatura de Ingeniería/Vicerrectoría Académica
Competencias Comunicativas	1	Decanatura de Ciencias Administrativas Económicas y Contables/Vicerrectoría Académica
Inglés I	1	Decanatura de Ciencias Administrativas Económicas y Contables/Vicerrectoría Académica

CAPITULO III.

REQUISITOS, INSCRIPCIÓN, CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESEMPATE

ARTÍCULO 7. Requisitos Generales y Específicos. Para ser aspirante del programa, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Requisitos Generales:

1. Tener la condición de estudiante activo en un programa académico de pregrado presencial de Institución Universitaria del Caribe - UNICARIBE.
2. Haber cursado y aprobado el 100% de los créditos correspondientes al primer semestre del respectivo programa académico en UNICARIBE. En el caso de estudiantes que hayan aprobado créditos por homologación, deberán haber cursado y aprobado al menos 16 créditos en UNICARIBE, con el fin de garantizar experiencia en la dinámica institucional.
3. No haber cancelado asignaturas en el semestre inmediatamente anterior.

4. No haber recibido sanciones académicas o disciplinarias dentro de la institución.
5. No tener ningún reporte activo en el marco de la Política Institucional para la Prevención y Atención de Violencias Basadas en Género, Violencia Sexual, Discriminación y Ciberacoso de UNICARIBE.
6. Tener un promedio ponderado acumulado igual o superior a 4.0
7. Realizar el proceso de inscripción y evaluación de competencias de acuerdo con lo dispuesto en la presente convocatoria.

Requisitos Específicos:

1. Haber aprobado la asignatura objeto de la monitoria con una nota igual o superior a 4.0.
2. Los estudiantes que se postulan a los cupos en el área de inglés deberán acreditar un nivel de competencia superior al nivel en el cual se ofrece la monitoria.
3. Contar con disponibilidad horaria para cumplir con las sesiones de monitoria conforme al plan de trabajo.
4. Presentar certificado de aprobación de al menos dos (2) cursos de autoformación disponibles en el Aula Virtual, siendo de carácter obligatorio el curso titulado "*Diseño de Aulas Inclusivas*", los cursos son:
 1. [Liderazgo para Monitores Técnicas y Hábitos de Estudio]
 2. [*Diseño de Aulas Inclusivas*]
 3. [Técnicas y Hábitos de Estudio]
5. Presentar una propuesta de plan de trabajo, en la que se reporten las actividades específicas a desarrollar durante el periodo de monitoria, en el formato oficial que disponga el Área de Bienestar Institucional.
6. Fotocopia cedula de ciudadanía ampliada al 150%.
7. Certificación bancaria o constancia de billetera digital activa (Nequi o Daviplata), registrada a nombre del estudiante.

Parágrafo 1. El incumplimiento de alguno de los requisitos antes descritos dará lugar al rechazo de la inscripción.

ARTÍCULO 8. Inscripciones. El proceso de inscripción deberá realizarse en línea, a través del siguiente enlace <https://forms.cloud.microsoft/r/x2fGg39Tts?origin=IprLink> diligenciando el formulario correspondiente.

La lista de seleccionados se publicará en la página web de la institución <http://www.unicaribe.edu.co/>

Parágrafo 1. Un estudiante solo podrá presentarse a una de las diferentes asignaturas por convocatoria. Presentarse a más de una monitoria a la vez será causal de rechazo.

ARTÍCULO 9. Criterios de Selección. La selección de los monitores académicos se realizará por cada asignatura o área de formación convocada, seleccionando a los estudiantes que obtengan los mayores puntajes en el proceso de evaluación, el cual se calificará en una escala de cero (0) a cien (100) puntos, conforme a los criterios definidos en la presente convocatoria:

CRITERIO DE SELECCIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MAXIMO A OTORGAR
Plan de Trabajo	Claridad, pertinencia, coherencia y estrategias de acompañamiento académico. (El plan de trabajo será el documento escrito donde se describan las actividades, metodologías o técnicas que serán utilizadas por el aspirante para alcanzar los objetivos de aprendizaje de las temáticas relacionadas con la asignatura correspondiente, el cual se identifica con el número 039 FO-BI), evaluada por el profesor tutor asignado.	40
Simulacro Clase de Monitoria	Presentación dominio del tema, habilidades comunicativas, en base al Plan de Trabajo. Los aspirantes a monitores académicos deberán realizar una breve sustentación de su propuesta mediante la exposición de una temática propia de la asignatura de monitoria y explicar sus propuestas de plan de trabajo, esta se dará mediante exposición verbal de 15 minutos ante los profesores tutores.	30
Promedio Acumulado	Desempeño académico general del estudiante en el programa, evaluado por el profesor tutor.	15
Nota de la Asignatura Objeto de la monitoria	Calificación obtenida en la materia específica en la que se postula como monitor.	10
Cursos de autoformación (Aula Virtual)	Aprobación de mínimo dos cursos del aula virtual institucional incluyendo el obligatorio en inclusión.	5

	Link de ingreso al Aula Virtual: https://aulavirtual.infotephvg.edu.co/login/index.php	
TOTAL		100 puntos

Parágrafo 1. Los estudiantes seleccionados serán aquellos con los mayores puntajes en cada tipo de monitoria hasta completar el número de cupos ofertados.

Parágrafo 2. Se conformará una lista de elegibles para reemplazar a los estudiantes que desistan. El reemplazo se hará, en primer lugar, con aspirantes de la misma asignatura o dependencia, y en su defecto, con candidatos del mismo tipo de monitoria.

Parágrafo 3. Un (1) profesor de la respectiva asignatura objeto de la monitoria, el coordinador del área de conocimiento y/o el líder del programa al cual corresponde la asignatura serán las personas que evaluarán la sustentación de los aspirantes a monitorias.

Artículo 10. Desempate. Si dos o más aspirantes obtienen el mismo puntaje, se seleccionará primero a quien tenga la mejor calificación en la asignatura correspondiente a la monitoria; de mantenerse el empate, se escogerá al estudiante con el promedio académico acumulado más alto.

CAPITULO IV.

DE LOS INCENTIVOS, ESTIMULOS, CAUSALES Y OTROS

Artículo 11: De los incentivos. En el marco de la Política Institucional de Incentivos y Estímulos de UNICARIBE, los monitores académicos recibirán incentivos de carácter económico, correspondientes al reconocimiento económico de las horas efectivamente desarrolladas:

- Los monitores académicos recibirán un incentivo económico equivalente a **0,008777 salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada hora de monitoria efectivamente desarrollada**, con una dedicación máxima de cien (100) horas por el semestre.
- El reconocimiento económico correspondiente a las horas de monitoria será acumulado y se efectuará en un único desembolso al finalizar el período académico, a la cuenta bancaria o billetera digital registrada por el estudiante.

Parágrafo 1. En caso de que un estudiante no culmine el proceso de monitoria, la compensación será proporcional al tiempo dedicado y verificado en las actividades desarrolladas propuestas en el plan de actividades. En caso de que no ejecute actividades no será compensado.

Parágrafo 2. El Monitor no tiene ningún tipo de vínculo laboral ni contractual con la Institución Universitaria del Caribe, dado que su condición es de estudiante que brinda un apoyo a través del ejercicio de la monitoria.

Artículo 12: De los Estímulos. En concordancia con la Política Institucional de Incentivos y Estímulos de la Institución Universitaria del Caribe - UNICARIBE, los monitores académicos también podrán acceder a estímulos de reconocimiento, tales como:

1. Certificado oficial expedido por la Vicerrectoría Académica que acredite su participación.
2. Registro de la experiencia en su hoja de vida académica institucional.
3. Reconocimiento público en eventos académicos e institucionales.
4. Acceso a programas de formación, capacitación y actividades investigativas promovidas por UNICARIBE.

Artículo 13. Causales de Perdida de calidad de Monitores Académicos. En los siguientes casos:

1. Si pierde la calidad de estudiante.
2. Si es sancionado disciplinariamente.
3. No cumplir con su asignación y plan de trabajo para las monitorias, sin causa justificada.
4. Por perdida de cualquiera de los requisitos académicos establecidos en la convocatoria.
5. Por solicitud del estudiante.

ARTÍCULO 14. Lugares y horarios de monitorias académicas. Los horarios de cumplimiento de plan de trabajo se establecerán previo mesas de trabajo y ajustes necesarios de acuerdo con la disponibilidad de aulas en Los campus Académicos, Costa Verde ubicadas en Ciénaga, espacios académicos en Aracataca, Zona Bananera, Santa Cruz de Mompo, San Juan Nepomuceno y Montelíbano solicitadas previamente.

CAPITULO V

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 15. Divulgación. La institución divulgará ampliamente a través de los medios institucionales los resultados de la presente convocatoria con la finalidad de que los estudiantes conozcan y accedan a los beneficios de esta.

ARTÍCULO 16. Presupuesto. Los recursos para la ejecución del presente programa provendrán del Convenio Especial BID Número CO1.PCCNTR.9530308 de 2026 suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y la Institución Universitaria del Caribe, y su ejecución se realizará conforme a los procedimientos del proceso de gestión financiera institucional.

ARTÍCULO 17. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga, Magdalena a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2026

FIRMADO ORIGINAL

LEONARDO PÉREZ SUESCÚN

Rector

Elaboró	Revisó	Revisó	Revisó	Aprobó
Nombre: Dalma Galvis Navarro	Nombre: Alana Rada Lorenzana	Nombre: Johanna Escobar García	Nombre: Adriana Andrade Saavedra	Nombre: Marta Corredor Moncada
Cargo: P.E. de Bienestar Institucional	Cargo: Asesora jurídica Vicerrectoría Académica	Cargo: Secretaria General	Cargo: Vicerrectora Administrativa y Financiera	Cargo: Vicerrectora Académica
Fecha: 19 – 08 - 2026	Fecha: 19 – 08 - 2026	Fecha: 19 – 08 - 2026	Fecha: 19 – 08 - 2026	Fecha: 19 – 08 - 2026